



Factura: 001-002-000001649

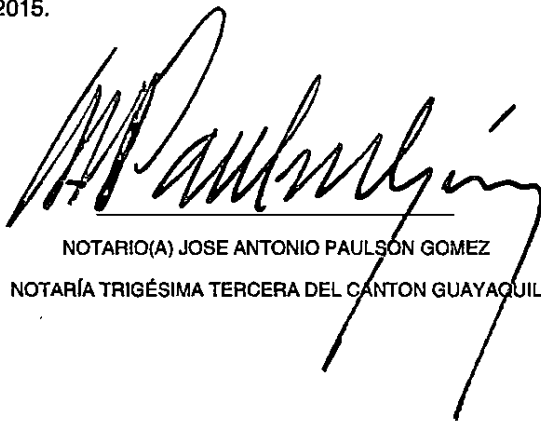


20150901033D00839

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901033D00839

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE JUNIO DEL 2015.


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

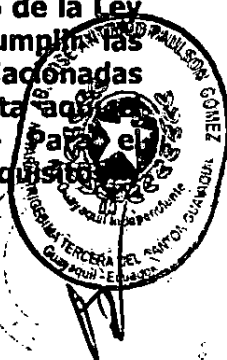


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 732 / 2015

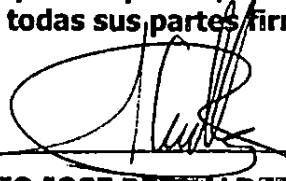
Tomo 7 . Página 732

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 12 de marzo de 2015, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece ANTONIO JOSE BERNALDEZ ARANZABAL, de nacionalidad ESPAÑOLA, de estado civil Casado, con Documento Nacional de Identidad español-DNI-número 02527621J, con domicilio en Calle General Pardiñas 95, 6º, Madrid/ESPAÑA, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en su calidad de Consejero Delegado y Representante Legal de la Compañía Obras y Servicios Públicos S.A. OSEPSA, conforme el documento que en doce fojas se acompaña, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor FRANCISCO DE ASIS BACH BUENDIA, de nacionalidad ESPAÑOLA, con estado civil casado y Pasaporte ordinario número No. AE934366, con domicilio en Guayaquil/Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, proceda al tenor de las siguientes cláusulas: "PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de este instrumento, la compañía Obras y Servicios Públicos S.A. OSEPSA, por intermedio de su Consejero Delegado y representante legal, señor D. Antonio José Bernáldez Aranzabal, con D.N.I. No. 02527621 J, nombrado mediante escritura pública otorgada el 24 de julio de 2013 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Rives Gracia, con el número 1.863 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26.957, folio 200, Sección 8ª, hoja M 76.609, inscripción 138ª. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Obras y Servicios Públicos S.A. OSEPSA., es una sociedad organizada acorde a las leyes del Reino de España, que tiene domicilio en Madrid, calle Víctor Andrés Belaunde, 27, con CIF A 28012359, constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 4 de marzo de 1940, ante el Notario D. Valentín Fausto Navarro Azpeitia, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4660, folio 37, sección 8, hoja M 76609, y que se dedica a la ejecución de todo tipo de obras y construcciones en diferentes países del mundo; b) A efectos de prestar servicios en Ecuador, Obras y Servicios Públicos S.A. OSEPSA constituyó una sociedad organizada acorde a las leyes de la República del Ecuador, llamada Obras Hidráulicas del Ecuador S.A. OSEPSAEC, el uno de Agosto de 2.013, de la cual es su principal accionista, por lo cual requiere nombrar un apoderado que tenga la capacidad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que contraiga en Ecuador. TERCERA: PODER.- En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, Obras y Servicios Públicos S.A. OSEPSA., confiere poder a favor del señor FRANCISCO DE ASIS BACH BUENDIA , español, nacido en Madrid, el diecinueve de septiembre de 1965, con DNI. No. 05397279F y No. de pasaporte AE934366, para que, acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, pueda en su nombre, contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas que contraiga en Ecuador, en especial, las relacionadas con la condición de accionista de una sociedad ecuatoriana. " - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Por el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos

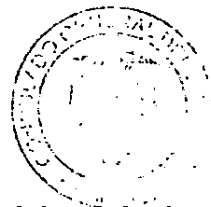




formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

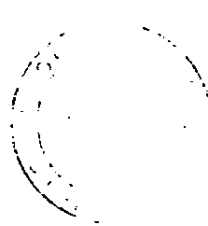

ANTONIO JOSE BERNALDEZ ARANZABAL


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 12 de marzo de 2015


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



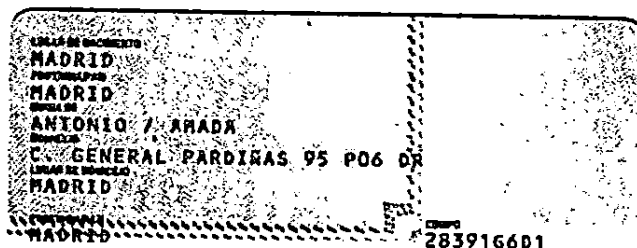


Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Marco Bustillos Viera
Marco Bustillos Viera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



12 MAR. 2015



IDESPAQN180039002527621J<<<<<<<
6202219M2406123ESP<<<<<<<<<<<<<6
BERNALDEZ<ARANZABAL<<ANTONIO<J



BM0280253



DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO
 General Arrando, 19
 Teléfono: 91 310 27 28
 28010 - MADRID

NUMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

En Madrid, mi residencia a veinticuatro de Julio
 de dos mil trece. -----

Ante mí, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre
 Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -----

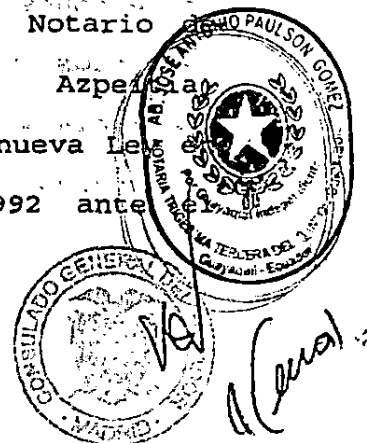
= COMPARECE: =

DON JUAN ANTONIO ATIENZA SILVESTRE, mayor de edad,
 casado, Abogado del Estado y vecino de Madrid, con
 domicilio en la calle General Moscardó 18. -----

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad y
 N.I.F. número 00030019-G. -----

= INTERVIENE: =

En nombre y representación, como Secretario del
 Consejo de Administración, de la compañía "OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle
 de Victor Andrés Belaunde, 27, con CIF. A-28012359;
 constituida, por tiempo indefinido, en escritura
 otorgada el 4 de marzo de 1940, ante el Notario
 Barcelona Don Valentin-Fausto Navarro Azpeitia,
 modificada y adaptados sus Estatutos a la nueva Ley
 escritura otorgada el 22 de mayo de 1992 ante





Notario de esta Capital Don Miguel Mestanza Fragero, con el número 2150 de orden. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4660, folio 37, sección 8, hoja M-76609. -----

Tiene por objeto: a) La contratación, gestión y ejecución de obras y construcciones, tanto públicas como privadas. b) La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación, construcción, compra y venta de bienes inmuebles. c) La elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura. d) La prestación de servicios, sanitarios, limpieza, forestales, administrativos, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, y los ordenados a la conservación y mejora del medio ambiente. e) Promoción, gestión y ejecución de negocios inmobiliarios, tanto en su vertiente urbanística, como de la construcción para su explotación, venta o alquiler. f) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios pro cuenta propia. g) La titularidad de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio y la participación accionarial en sociedades concesionarias de aquellas. h) La

BM0280252

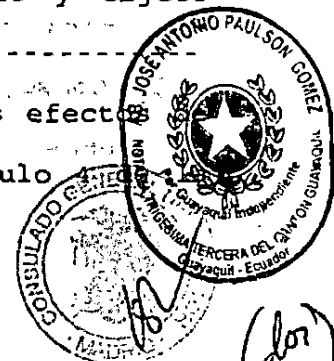


explotación de canteras y la comercialización de sus productos. i) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos, instalación de elementos y materiales de construcción o destinados a la misma. j) Adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de propiedad intelectual y patentes y demás modalidades de propiedad industrial. -----

Está legitimado para este acto en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con cargo vigente; y especialmente facultado para este acto por acuerdo que se contiene en las certificaciones que se incorporan. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa y que el domicilio y objeto sociales son los vigentes. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL: A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo



2 (dos)



Ley 10/2010 de 28 de abril, hace constar el compareciente que no existen socios reales de la sociedad a los efectos de dicha Ley, que sean titulares de más del 25% del capital de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, y, al efecto, -----

= EXPONE: =

I.- Que en la Junta General celebrada en segunda convocatoria por la sociedad el día 30 de Junio de 2.013, con asistencia del 58,31% del capital social y en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 3 de Julio de 2.013, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que se contienen en sendas certificaciones que me entrega y dejo unidas a esta escritura, expedidas la primera por D. Juan Antonio Atienza Silvestre como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente sustituto D. Francisco Bach Buendía -elegido por unanimidad entre los consejeros presentes en la reunión, para sustituir al Presidente del Consejo Don Antonio Bach Roca, ausente por problemas de salud-, según consta en el Acta de la sesión y así se prevé también en el artículo 22 de los

BM0280251



Estatutos Sociales de la Compañía; y la segunda certificación de Consejo de Administración, expedida también por D. Juan Antonio Atienza Silvestre como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente Don Antonio Bach Roca, todas cuyas firmas considero legítimas. -----

II.- Que, la citada Junta General fue convocada mediante anuncios publicados en el BORME el día 27 de mayo de 2.013 y en el periódico "EL ECONOMISTA" el día 24 de mayo de 2.013. -----

Dejo unida a esta escritura fotocopia auténtica de las citadas publicaciones -----

III.- Que, expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, según interviene -----

= OTORGA: =

PRIMERO: Ejecuta los acuerdos adoptados en las citadas reuniones tanto de la Junta General de Accionistas como en la del Consejo de Administración contenidos en las certificaciones incorporadas, en virtud de los cuales: -----



3 (tres)

Referente a la reunión de la Junta General de
Accionistas: -----

-Quedan reelegidos por un nuevo periodo de cuatro años, los siguientes Consejeros, que vencido el plazo para el que fueron nombrados, debían cesar en sus funciones: DON ANTONIO BACH ROCA, DON FRANCISCO BACH BUENDIA, DON EMILIO GARCIA BARBA, DON IGNACIO JUAN-ARACIL ELEJABEITIA y DON AGUSTIN BACH BUENDIA. -----

-Queda nombrado consejero por un periodo de cuatro años DON ANTONIO BERNALDEZ DE ARANZABAL. -----

Los datos personales de dichos señores, y las aceptaciones de los cargos de Don Francisco Bach Buendía, Don Emilio García Barba, Don Ignacio Juan-Arancil Elejabeitia y Don Antonio Bernáldez de Aranzabal, -presentes en la reunión- y las manifestaciones de los mismos de no estar incursos en incompatibilidades aparecen en la mencionada certificación relativa a la Junta General de Accionistas, dándose todo ello aquí por reproducido. -----

(Don Antonio Bach Roca y Don Agustín Bach Buendía, ausentes en esta sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad, manifestaron su aceptación a la reelección a sus cargos de Consejeros y declaración de

BM0280250



incompatibilidades, en la sesión de Consejo de Administración de 3 de Julio de 2.013, que a continuación se dirá).

SEGUNDO: Y por último respecto a la reunión del Consejo de Administración anteriormente citada:

- Que en la referida reunión de Consejo de Administración Don Antonio Bach Roca y Don Agustín Bach Buendía, ausentes en la sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad del pasado día 30 de junio de 2013, manifestaron su aceptación expresa del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de reelegirles como Consejeros por un nuevo periodo de cuatro años, así como el no estar incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas por la Legislación vigente para el desempeño de sus funciones, expresamente con la de la Ley 12/95, de 11 de Mayo, y en la de 21 de Abril de 1.995 de la Comunidad de Madrid.

- Queda nombrado Consejero Delegado a DON ANTONIO BERNÁLDEZ DE ARANZABAL



4 (cuatro)



otorgándoles las facultades que quedan citadas en la certificación que ha quedado unida al final de esta matriz, dándose sus términos por reproducidos a este lugar a todos los efectos. -----

Los datos personales de dichos señores, su aceptación de los cargos y la manifestación de no estar incurso en incompatibilidades aparecen en la mencionada certificación relativa al Consejo de Administración, dándose todo ello aquí por reproducido.-----

Tratamiento automatizado de datos personales.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaria del Notario autorizante, sita en la calle General Arrando 19, Bajo Derecha de Madrid. -----

BM0280249

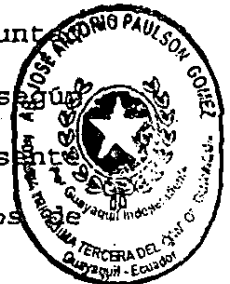


Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo otorga el compareciente, que manifiesta haber leído este documento, por su elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -----

Y yo el notario DOY FE: a) de haber identificado al compareciente por medio del documento, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; c) de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado, según ha manifestado; d) de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, según este ha manifestado; y e) de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios



5 (quero)



papel de uso exclusivo para documentos notariales,
serie BM., números 0271855 y cuatro siguientes en orden
correlativo. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA PARTE COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA : -----

BM0280248



D. Juan Antonio Atienza Silvestre, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.** de nacionalidad española, domiciliada en Madrid calle de Víctor Andrés Belaunde nº 27 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja 1946, folio 29, tomo 664, Libro 246, sección 3ª, adaptados sus Estatutos por escritura de 22 de Mayo de 1992 número de protocolo 2150 del Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, inscrita al tomo 4660, libro 0, Folio 37, sección 8 hoja M-76609 y C.I.F. A-28012359.

CERTIFICA

PRIMERO.- Que en Madrid, en el domicilio social sito en la calle Víctor Andrés Belaunde nº27, a las once horas del día 30 de Junio de 2013, se reúne la Junta General Ordinaria de accionistas de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.** convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el diario "El Economista" el día 24 de Mayo de 2013 y en el B.O. del Registro Mercantil el día 27 de Mayo de 2013, con el siguiente texto: "**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.** Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, para su celebración en Madrid, en el domicilio social de la calle Víctor Andrés Belaunde, numero 27, el próximo día 29 de Junio de 2012, a las once horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos que componen el Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de distribución del resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2012.

Segundo.- Reección, cese y/o nombramiento Consejeros.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.- Aprobación del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y/o a solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y del informe de los auditores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean 100 o más acciones con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, pudiendo los accionistas que posean un número inferior agrupar sus acciones con las de otros accionistas.- Madrid, 9 de Mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.- Fdo. D. Juan Antonio Atienza Silvestre.-"

La Junta se celebró en el segundo llamamiento, actuando como Presidente D. Francisco Bach Buendía, elegido por unanimidad entre los consejeros presentes para sustituir al Presidente del Consejo D. Antonio Bach Roca, ausente por problemas de salud, y como Secretario el que también lo es del Consejo de Administración D. Juan Antonio Atienza Silvestre, según consta en el Acta de la sesión, aprobada por unanimidad al final de la misma, y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, con la asistencia personal de 7 socios que representan 23.203 acciones, estando representados 18 con 81.748 acciones, según la lista de asistentes que consta como Anexo al Acta. Por tanto concurren entre presentes y representadas 104.951 acciones, lo que supone el 58,31% del Capital Social, y se tiene quórum suficiente para la adopción de los acuerdos.



6 (seis)



SEGUNDO.- Abierta la sesión por el señor Presidente, conforme al orden del día antedicho, y después de haber sido examinados los documentos, y puestos a deliberar dichos puntos, se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los siguientes consejeros que, vencido el plazo para el que fueron nombrados, debían cesar en sus funciones:

D. Antonio Bach Roca, español, viudo, nacido el nueve de Enero de 1925, con N.I.F.

1.406.492-L y domicilio en Madrid, c/General Pardiñas 91, Presidente.

D. Francisco Bach Buendía, español, casado, nacido el cuatro de Octubre de 1965, N.I.F.

5.397.279-F y domicilio en Madrid, c/General Pardiñas 91, Consejero Delegado.

D. Emilio García Barba, mayor de edad, español, con N.I.F. 1.7.963.984-H, con domicilio en Granada, Avenida de Pablo Picasso, nº 30

D. Ignacio Juan-Aracil Elejabéitia, casado, mayor de edad, español, con N.I.F. 33.508.743-C, con domicilio en Madrid, en la avenida Ventisquero de la Condesa, nº 13

D. Agustín Bach Buendía, casado, mayor de edad, español, con N.I.F. 5.261.624-Y, con domicilio en Madrid en el Pasaje de Caleruega nº 11.

B) Nombrar consejero por un período de cuatro años a D. Antonio Bernáldez de Aranzabal, español, casado, nacido en Madrid el 21/02/1962, con N.I.F. 2527621-J, y domicilio en Madrid, calle de General Pardiñas, nº 95.

D. Francisco Bach Buendía, D. Emilio García Barba, D. Ignacio Juan-Aracil Elejabéitia y D. Antonio Bernáldez de Aranzabal, presentes en la reunión, aceptan su reelección y nombramiento, respectivamente, y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones señaladas por la legislación vigente para el desempeño de sus funciones, expresamente en las de la Ley 12/95, de 11 de Mayo y en la de 21 de Abril de 1995 de la Comunidad de Madrid.

C) Facultar a D. Juan Antonio Atienza Silvestre y a todos los miembros del consejo de administración indistintamente para realizar cuantos actos sean necesarios para la formalización y/o protocolización de los acuerdos adoptados por la Junta.

D) Aprobar el Acta de la sesión en que se tomaron los acuerdos anteriores, que fue firmada el mismo día 30 de Junio por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 30 de Junio de 2013.

Vº Bº

El Presidente

Fdo. D. Francisco Bach Buendía

El Secretario

BM0280247



D. Juan Antonio Atienza Silvestre, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.** de nacionalidad española, domiciliada en Madrid calle de Víctor Andrés Belaunde nº 27 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja 1946, folio 29, tomo 664, Libro 246, sección 3ª, adaptados sus Estatutos por escritura de 22 de Mayo de 1992 numero de protocolo 2150 del Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, inscrita al tomo 4660, libro 0, Folio 37, sección 8 hoja M-76609 y C.I.F. A-28012359.

CERTIFICA

PRIMERO.- Que el Consejo de Administración de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**, se reunió, previa convocatoria, en Madrid en el domicilio social de la calle de Víctor Andrés Belaunde nº 27, a las 19 horas del día 3 de Julio de 2013, bajo la presidencia de D. Antonio Bach Roca y actuando como Secretario D. Juan Antonio Atienza Silvestre, con la asistencia de siguientes Consejeros: D. Antonio Bach Roca, D. Francisco Bach Buendía, D. Antonio Bernaldez de Aranzabal, D. Luis Bach Moya, D. Emilio García Barba, D. Ignacio Juan-Aracil Elejabertía, y D. Agustín Bach Buendía, habiendo excusado su asistencia Dña. Ana Mª Mataix Arañó, según Acta aprobada por unanimidad al finalizar la sesión, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

SEGUNDO.- Que en la referida reunión D. Antonio Bach Roca y a D. Agustín Bach Buendía, ausentes en la sesión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad del pasado día 30 de Junio de 2013, manifestaron su aceptación expresa del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de reclegirles como consejeros por un nuevo periodo de cuatro años, así como el no estar incursos en ninguna de la prohibiciones o incompatibilidades señaladas por la Legislación vigente para el desempeño de sus funciones, expresamente con la de la Ley 12/95, de 11 de Mayo, y en la de 21 de Abril de 1995 de la Comunidad de Madrid.

Juan A. Atienza



7 (side)



TERCERO.- Que en la referida reunión del Consejo de Administración se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Nombrar Consejero Delegado por un periodo de 4 años a D. Antonio Bernáldez de Aranzabal, español, casado, nacido en Madrid el 21/02/1962, con N.I.F. 2527621-J, y domicilio en Madrid, calle de General Pardiñas, nº 95; otorgándole las siguientes facultades:

Las que corresponden al Consejo de Administración, según los apartados d-f-g-h-i y j del artículo 28 de los Estatutos, que son:

d) Reglamentar, dirigir y vigilar la marcha y funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto atendiendo a la gestión y desarrollo, a practicar de una manera especial y directa, por medio de los Consejeros Delegados o Gerentes.

f) Deliberar y resolver sobre la conveniencia de los negocios a emprender y sobre el modo de realizarlos.

g) Acudir a subastas y concursos haciendo en unas y otras libremente las proposiciones que crea convenientes.

h) Comprar, vender, traspasar, permutar, dar o recibir dinero a préstamo, conceder condonaciones totales o particulares, constituir y cancelar derechos reales y en general celebrar y renovar contratos en nombre de la Sociedad.

i) Acordar sobre la apertura, liquidación y cancelación de cuentas corrientes, incluso con el Banco de España.

j) Allanarse, transigir y someter a juicio de arbitro o amigables componedores, los asuntos que interesen a la empresa.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, les corresponden a los Consejeros Delegados sin perjuicio de las demás facultades que les podrán ser delegadas por el Consejo de Administración, las siguientes:

a) Representar a la Sociedad en toda clase de negocios o contratos, actos y asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos, otorgando poderes, escrituras y documentos que requiera el ejercicio de estas facultades.

b) Llevar la firma social de manera indistinta.

BM0280246

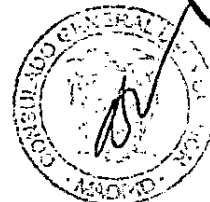


- c) Ejercer y gestionar en toda su extensión y de manera constante las industrias y negocios que sean objeto de la Compañía y cuidar de la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias proponiendo al Consejo de Administración, todas las reformas, proyectos y reglamentos que le sugiera su celo en favor de aquella.
- d) Nombrar y separar libremente todo el personal auxiliar y obrero de la empresa, proponiendo al Consejo los sueldos y retribuciones que juzgue oportunos.
- e) Cumplimentar los acuerdos del Consejo y Junta General
- f) Cobrar, pagar, girar y aceptar créditos, abrir cuentas corrientes, incluso de las del Banco de España y cuentas de crédito, sujetándose a las instrucciones que en su día reciba del Consejo.
- g) Ejercer todas las demás facultades y funciones que se desprenden de estos Estatutos y todas las que por delegación les confiera el Consejo de Administración.

Además queda facultado para que ejercite las siguientes:

- I) Tomar parte en subastas y concursos de obras, servicios y suministros, arrendamientos públicos o privados; bien sean del Estado, Provincia o Municipio, Caja o Entidades Oficiales o autónomas, Bancos Oficiales o particulares y entidades de toda clase y particulares sin excepción.
- II) Constituir depósitos previos y fianzas definitivas y modificarlos o retirarlos.
- III) Presentar propuestas, pliegos y ofertas, suscribir y ratificar cuantas declaraciones juradas sean precisas, formular en su caso reclamaciones y protestas y por todos sus trámites seguirlos y terminarlos.
- IV) Aceptar adjudicaciones otorgando escritura de contrato, suministros y arrendamientos consecuencia de dichas adjudicaciones, aceptar toda clase de cesión de bienes, contratos, servicios, créditos y derechos en favor de la sociedad y ceder los que a esta correspondan y le hayan sido adjudicados, firmando los documentos y escrituras precisos.
- V) Ejecutar las obras y servicios, prestar el suministro y cumplir las obligaciones a que viniera constreñida la Sociedad; cobrar el importe de los libramientos, certificaciones y plazos convenidos por razón de las obras ejecutadas, servicios prestados o suministros hechos, firmando los recibos o resguardos procedentes.
- VI) Contratar a su vez con particulares la mano de obra, materiales y prestaciones de toda clase que se precisasen.

Juan S. Stienza





VII) Concertar en nombre de la Sociedad, prestamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones valoradas de obras o suministros realizados que formulen o se las expidan en cualquier contrato o pedido que se tenga o pueda tener la Compañía otorgante, transfiriéndoles total o parcialmente con carácter definitivo o provisional; liquiden dichos prestamos, una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que queden a favor de la Compañía mandante; suscribir en fin, cuantas condiciones estimen pertinentes en relación con los préstamos y cesión de dichos documentos y los documentos privados o públicos que fueren necesarios a los fines consignados en las precedentes facultades.

VIII) Avalar letras y toda clase de documentos, transferir créditos endosables, afianzar pólizas de cuentas de crédito u otras operaciones mercantiles y abrir cajas de seguridad.

IX) Aportar, sin limite alguno, cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, metálico etc., a toda la clase de Sociedades, ya constituidas o de nueva constitución.

X) Formar agrupaciones temporales de Empresas para la ejecución de toda la clase de obras, tanto públicas como privadas, aportando toda clase de bienes que se precisen para el buen funcionamiento de las mismas.

XI) Sustituir o delegar todas o algunas de sus facultades en favor de la persona o personas que estimen oportuno, revocando dichas sustituciones o delegaciones y otorgando otras de nuevo cuando lo crean conveniente sin limitación alguna.

D. Antonio Bernaldez de Aranzabal, presente en la reunión, acepta su nombramiento en el cargo de Consejero Delegado y manifiesta no estar incurso en ninguna de la prohibiciones o incompatibilidades señaladas por la Legislación vigente para el desempeño de sus funciones, expresamente con las de la Ley 12/95, de 11 de Mayo, y en las de 21 de Abril de 1995 de la Comunidad de Madrid.

BM0280245



DECLARACIÓN AUTÉNTICA

DECLARACIÓN AUTÉNTICA

DECLARACIÓN AUTÉNTICA

3) Facultar a D. Juan Antonio Atienza Silvestre y a todos los miembros del consejo de administración indistintamente para realizar cuantos actos sean necesarios para la formalización y/o protocolización de los acuerdos adoptados.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Madrid, a 3 de Julio de 2013.

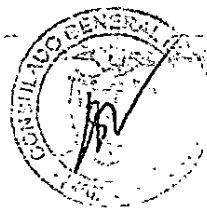
Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

[Signature of D. Antonio Bach Roca]

[Signature of Juan A. Atienza]

D. Antonio Bach Roca



[Handwritten signature]



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales
CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8264 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, para su celebración en Madrid, en el domicilio social de la calle Víctor Andrés Belaunde, número 27, el próximo día 29 de junio de 2013, a las once horas, en primera convocatoria; o, si procediera, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos que componen el

Orden del día -

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión, propuesta de distribución del resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2012.

Segundo.- Reelección, cese y/o nombramiento Consejeros.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.- Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y/o a solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y del informe de los auditores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean 100 o más acciones con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, pudiendo los accionistas que posean un número inferior agrupar sus acciones con las de otros accionistas.

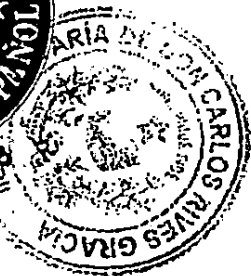
Madrid, 9 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.
Fdo.: Don Juan Antonio Allenza Silvestre.

ID: A130030332-1

cyt BORME-C-2013-4264



ES COPIA PARCIAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente y en donde dejo nota de esta expedición, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que altere, limite, restrinja, modifique o condicione lo copiado.- Y para la sociedad otorgante la expido sobre diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números BM0280253 y los nueve siguientes en orden correlativo descendentes que signo, firmo, rubrico y sello en MADRID. El treinta y uno de Julio del dos mil trece.- DOY FE.





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo: 26.957 Folio: 200 Sección: 8 Hoja: M-76609
Inscripción: 138

DOCUMENTO
PRESENTADO

2013/
108.247,0

DIARIO

2.422

ASIENTO

170

Entidad: OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

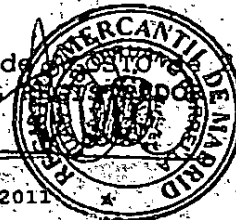
Se inscribe únicamente en su cuantía el nombramiento de don Antonio Bernaldez de Aranzabal como Consejero Delegado de la entidad. Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del Juicio Verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Madrid, 29 de mayo de 2013

EL REGISTRADOR



Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
*****69,57

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.





Certifico que las copias que anteceden,
compuestas de 1.2... hojas, son iguales al
documento original.

Diligencia No. 20 / 09-01-33 D 00839

APOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de
1978, DOY FE, que la fotocopia procedente
compuesta de 14 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado

Guayaquil, 17 de JUN 2015 de

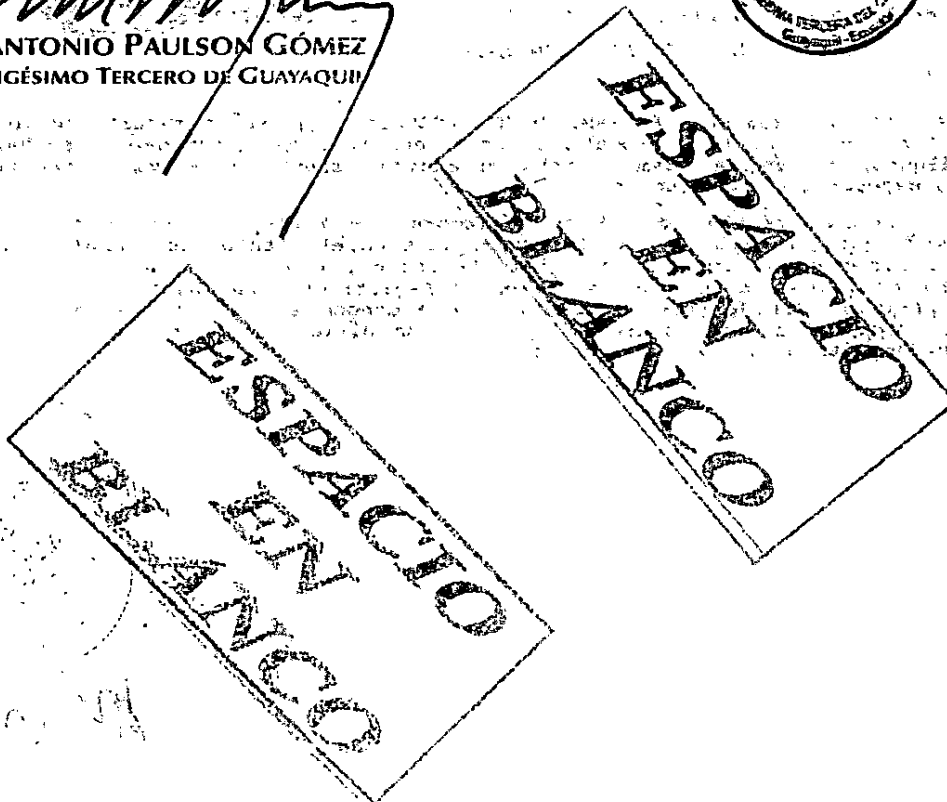
Marco Bustillos Viera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



27 MAYO 2015



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001645

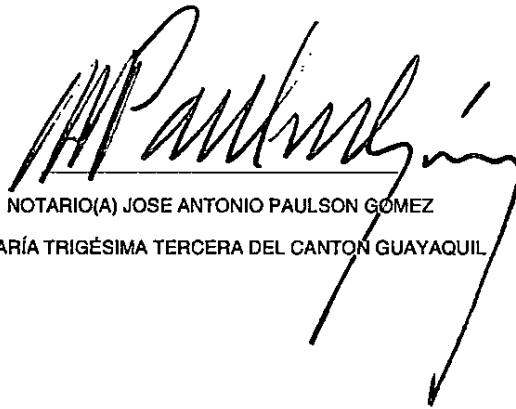


20150901033D00835

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901033D00835

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE JUNIO DEL 2015.



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Núm. 4.747

Año 1.995

ESCRITURA DE

P O D E R

OTORGADA POR

DON ANTONIO BERNALDEZ CELEMIN, EN REPRESENTACION DE

LA ENTIDAD "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Sociedad Anónima"

A FAVOR DE

DON JOAQUIN ATIENZA SILVESTRE

DON FRANCISCO BACH BUENDIA

EN 20 DE NOVIEMBRE -- 95
DE 19

ANTE

D. MIGUEL MESTANZA FRAGERO

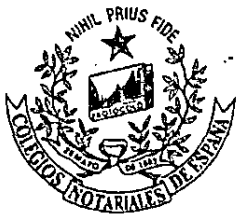
NOTARIO DE MADRID

ALMAGRO, 31, BAJO
TELS. 319 39 70 - 310 39 00

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 525 DIARIO 548 - 525
HORA 09:06 / FECHA 01.12.1995
PRESENTACION: 12 / 4
PROT. 4.747 N 101 20.11.1995



SS0314274



087966618

CLASE 8ª

PODER: "Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima".

Número cuatro mil setecientos cuarenta y siete.

En Madrid, a veinte de noviembre de mil -
novecientos noventa y cinco.

Ante mí, MIGUEL MESTANZA FRAGERO, Notario-
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia
en esta Capital,

COMPARECE

Don ANTONIO BERNALDEZ CELEMIN, mayor de -
edad, casado, ingeniero técnico y vecino de -
Madrid, General Pardifias, 91.

Exhibe D.N.I. nº 16.138.890 G.

INTERVIENE

en representación, como Consejero Delegado, -
de la compañía "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, -
Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, -
Victor Andrés Belaunde, 27 y constituida, por
tiempo indefinido, en escritura otorgada el 4
de marzo de 1940, ante el Notario de Barcelona
Don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, modifi-
cada por otras, entre ellas la de adaptación
de Estatutos a la nueva Ley autorizada por
el 22 de mayo de 1992, con el número 2150
orden.



SS0314273

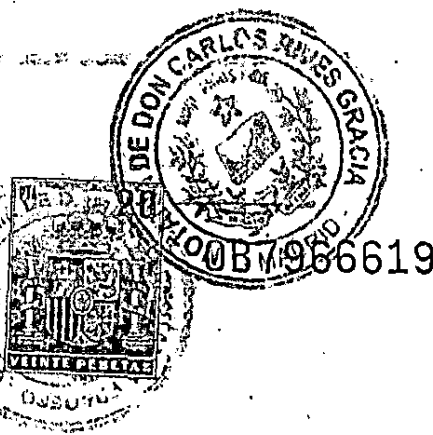
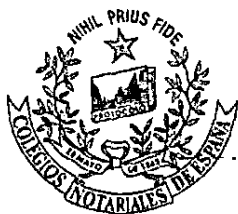
CIF: A-28.012359. - - - - -

Ostenta dicha representación en virtud de la escritura otorgada ante mí el 2 de diciembre de 1993, con el número 4913 de mi protocolo, en la que se confirió nuevo poder al Consejero Delegado aquí compareciente, otorgándole las siguientes facultades de manera indistinta: "Se ratifican a favor de los Consejeros -

Delegados, como mandatarios del Consejo de Administración las que corresponden al Consejo según los apartados d, f, g, h, i y j del artículo 28 de los Estatutos, que aparecen en la certificación unida y se dan aquí por reproducidas.- De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos corresponderán a los Consejeros Delegados, sin perjuicio de las demás facultades que les podrán ser delegadas por el Consejo de Administración, las que también constan en la certificación unida y se dan igualmente aquí por reproducidas"-----

De la certificación unida a dicha escritura, transcribo seguidamente los citados apartados del artículo 28 de Estatutos y parte de las demás facultades que allí se determinan, cuya vigencia afirma, al igual que dicho cargo:-----

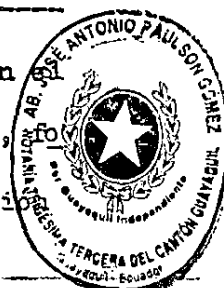
"d) Reglamentar, dirigir y vigilar la marcha y funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, atendiendo



CLASE 8ª

a la gestión y desarrollo, a practicar de una manera especial y directa, por medio de los - Consejeros Delegados o Gerentes.- f) Deliberar y resolver sobre la conveniencia de los - negocios a emprender y sobre el modo de realizarlos.- g) Acudir a subastas y concursos, haciendo en unas y otras libremente las proposiciones que crea convenientes.- h) Comprar, - vender, traspasar, permutar, dar o recibir dinero a préstamo, conceder, condonaciones totales o parciales, constituir y cancelar derechos reales y en general celebrar y renovar - contratos en nombre de la Sociedad.- i) Acordar sobre la apertura, liquidación y cancelación de cuentas corrientes, incluso con el Banco - de España.- j) Allanarse, transigir y someter a juicio de arbitro o amigables componedores, los asuntos que interesen a la empresa.- De - acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, - corresponderán a los Consejeros Delegados sin perjuicio de las demás facultades que les podrán ser delegadas por el Consejo de Administración: a) Representar a la Sociedad en toda clase de negocios o contratos, actos y asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos, otorgando poderes..."

Copia de esta escritura fué inscrita en
Registro Mercantil, al tomo 4660, libro 0, fo
lio 43, sección 3, hoja E-76609, inscripción



SS0314272

82a.-----

Lo relacionado es cierto y lo transcrito--
concuera con su original, sin que en lo omi-
tido haya nada que amplíe, modifique, condi-
cione o restrinja lo copiado, de lo que doy -
fé.-----

Juzgo al compareciente, según interviene,-
con capacidad legal bastante para formalizar-
la presente escritura de apoderamiento y, al-
efecto,-----

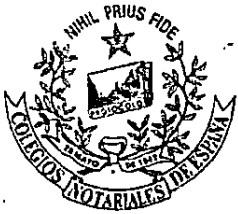
-----= OTORGA =-----

Que confiere poder a favor de Don JOAQUIN
ATTIENZA SILVESTRE, español, nacido el 3 de -
junio de 1932, casado, ingeniero agrónomo y--
vecino de Madrid, calle Potosí, 4, con D.N.I.
nº 30.035 C y Don FRANCISCO DE ASTIS BACH

BUENDIA, español, nacido el 19 de septiembre
de 1965, casado, ingeniero de Caminos, Cana-
les y Puertos y vecino de Madrid, General -
Pardiñas, 91, con D.N.I. nº 5.397.279 F, pa--
ra que cualquiera de ellos, solidaria e indis-
tintamente, en representación de dicha Socie-
dad, pueda hacer uso de todas y cada una de--
las siguientes -----

-----= FACULTADES =-----

1a) Concurrir a subastas y concursos de -
obras o destajos que se celebren por el Esta-
do, Provincia o Municipio, Caja o Entidades--
Oficiales, Autónomas, Bancos Oficiales o Par-



CLASE 8ª

ticulares, Entidades de todas clases y particu-
lares sin excepción, con facultad expresa de-
presentar y suscribir pliegos y proposiciones,
mejorarlas en su caso con pujas a la llana u-
otro medio legal; ceder y aceptar cesiones de
las citadas obras, aceptar y suscribir plie-
gos de condiciones, representar a la sociedad
en tales subastas y concursos, así como en -
las obras objeto de los mismos, con amplias -
facultades y otorgar las escrituras públicas-
y documentos oportunos que solemnicen los -
contratos o destajos de obras y servicios que
se le adjudiquen, en virtud de tales subastas
o concursos, o las cesiones convenidas con -
particulares.

2ª) Constituir y retirar fianzas o depósi-
tos, tanto provisionales como definitivos, pa-
ra garantizar las ofertas y las adjudicaciones,
a fin de responder del cumplimiento de los con-
tratos de obras que celebre en la Caja Gene-
ral de Depósitos o cualquiera otra Deposita-
ría u oficina pública o privada, cobrar los
intereses de los depósitos constituidos en va-
lores públicos y cobrar toda clase de liq-
uimientos expedidos a favor de la Sociedad po-
derante, sea cualquiera el organismo o Enti-
dad que los expida.



3a) Constituir y retirar de la Caja General de Depósitos o cualquiera otra Depositaria u Oficina pública o privada, depósitos constituidos por cualquier otra causa o motivo distintos de los especificados anteriormente, -- así como retirar y sustituir valores amortizados y cobrar los intereses de los mismos.----

4a) Abrir cuentas corrientes, ingresar y retirar de las que la Sociedad mandante tuviera abiertas o abra en el Banco de España o en otro Banco o Entidad, las cantidades que precise o estime convenientes, firmando al efecto talones, cheques u otros documentos; podrá -- asimismo ingresar y disponer de las cuentas -- de crédito que la Sociedad tenga abiertas.---

5a) Suscribir y presentar solicitudes, formular y promover ante la Administración, Organismo, Entidad o Autoridad correspondiente, -- toda clase de expedientes gubernativos, administrativos, económico-administrativos, reclamaciones y recursos, hasta obtener resoluciones que causen estado, así como para desistir de expedientes promovidos y en curso, entablados y aún no terminados o resueltos.-----

6a) Concertar, en nombre de la Sociedad, -- préstamos con la garantía de las facturas, --



CLASE 8ª

1917-1918



certificaciones o relaciones valoradas de obras o suministro realizados, que formulen o se les expida en cualquier contrato o pedido que tenga o pueda tener la Compañía otorgante, transfiriéndolas total o parcialmente con carácter definitivo o provisional; liquide dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que queden a favor de la compañía mandante; suscriba en fin cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos y cesión de dichos documentos y los documentos privados o públicos que fueren necesarios a los fines consignados en las precedentes facultades.-----

7ª) Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistratura de Trabajo, Sindicatos, Autoridades, Centros, Oficinas y funcionarios del Estado, Provincia o Municipio y personas naturales y jurídicas, activa y pasivamente, en juicios civiles, criminales o de otra clase, actos de jurisdicción voluntaria, expedientes posesorios de liberación, de dominio y demás en que tenga interés la Sociedad poderdante, presente escritos y los ratifique, suministre pruebas, pida y realice requerimientos, incluso notariales, citaciones y emplazamientos, vea



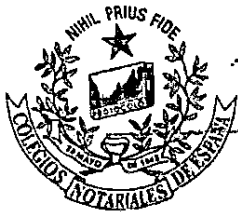
OB1298825

tas y embargos o el alzamiento y cancelación -
de éstos; tache testigos, recuse funcionarios,
solicite la práctica de cuantas diligencias -
exija el respectivo procedimiento o considere
convenientes; asista a juntas y careos, li-
branzas de copias y demás actuaciones a que--
tuviere derecho, interponga y siga los recur-
sos de Ley, incluso los de casación y revisión
y desista de los interpuestos y de los proce-
dimientos cuando lo estime oportuno, consti-
tuyendo fianzas y depósitos en los casos pro-
cedentes y retirándolos a su tiempo, pudiendo
conferir poderes a favor de Procuradores y -
Abogados que lleven la dirección de los asun-
tos.-----

8a) Librar letras, avalar, cobrar, pagar,-
protestar, descontar, letras financieras, des-
contar letras comerciales, endosar letras fi-
nancieras, endosar letras comerciales, aceptar
letras financieras, aceptar letras comercia-
les, comprar, vender y negociar efectos y va-
lores, firmar y seguir correspondencias.-----

9a) Comprar, vender, traspasar, permutar,-
dar o recibir dinero a préstamo, conceder con-
donaciones totales o parciales, constituir y-
cancelar derechos reales y en general, cele-
brar y renovar contratos en nombre de la So-
ciedad.-----

10a) Formar Agrupaciones temporales de Em-
presas para la ejecución de toda clase de -



966622

CLASE 8ª

obras, tanto públicas como privadas, aportando toda clase de bienes que se precisen para el buen funcionamiento de las mismas.-----

Así lo otorga el compareciente, según interviene, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterarle del derecho que tiene a verificarlo por sí y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de su identidad, por medio del DNI. antes expresado y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que va extendido en tres pliegos de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie OB, números 1298818, - 1298825 y el siguiente en orden.= Está la -- firma del compareciente.-Signado:Miguel Mes-

tanza.-Rubricados y sellado.-----

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en donde dejó nota. Y a instancia del señor compareciente, según interviene, la expido en cuatro folios, reintegrados, clase 8ª, serie OB n.ºs 7.966.618, los tres siguientes en orden correlativo y en el presente, que -- signo, firmo y rubrico en Madrid a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-DOY FE.



SS0314269

Diligencia No 2015-09-01-23 000 835
ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386 publicado en el
Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de
1978 DOY FE que la fotocopia procedente
compuesta de 6 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.
Guayaquil 1 de JUN 2015 de

APLICACIÓN DE ANILLO
(Anexo II, Norma 1)

DOCUMENTOS SIN CUANTIA
DERECHOS DEVENGADOS: 12.560
Número, arancel aplicable: 1.4.17



[Signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO 1.995/12
DIARIO 548
ASIENTO 525

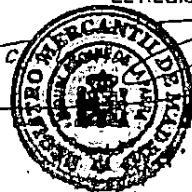
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 4.660 LIBRO : 0 FOLIO : 44
SECCION: 8 HOJA : M- 76609
INSCRIPCION : 86

Madrid, 18 de DICIEMBRE de 1.995

EL REGISTRADOR,

BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: TRES MIL NOVECIENTAS C

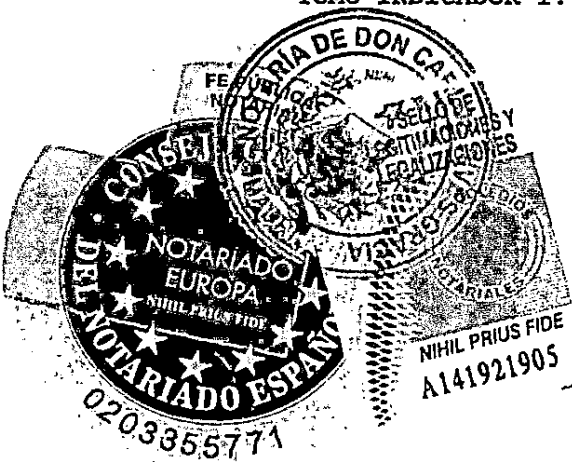


LEGITIMACION DE FOTOCOPIA:

Yo, CARLOS RIVES GRACIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta conforme a su original exhibido, que he compulsado al que me remito y devuelvo. Y PARA QUE CONSTE y surta los efectos oportunos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre seis folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie SS, números: 0314274 y los cinco siguientes en orden correlativo descendente.

Madrid, a veintiséis de enero de dos mil quince:

TOMO INDICADOR I. N.º. 155.



[Signature]





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Carlos Rives Gracia, Notario de Madrid

El día 26/01/2015.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Carlos Rives Gracia
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 19 de Mayo de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

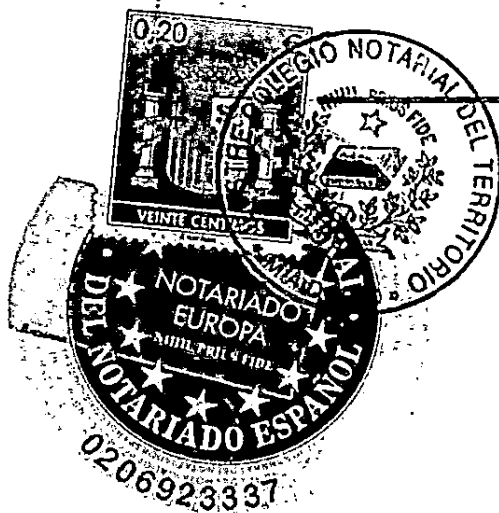
8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

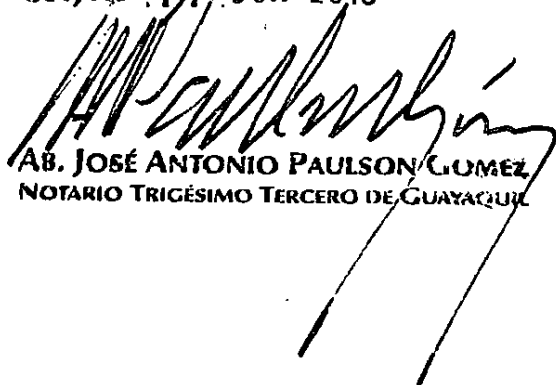
032253

Don Carlos Mª García Ortiz
Firma delegada del Decano



SW6818819

Diligencia No 2015-001-32-D 00 835
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del Artículo
13 de la Ley Notarial reformada mediante
Decreto Supremo 2386 publicado en el
Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de
1978 DOY FE que la fotocopia procedente
compuesta de / hoja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.
Guayaquil 1 de JUN 2015 de


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



ESPACIO
EN BLANCO